

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2022 00320 00
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandados	Miriam Bayter de Totaitive, herederos determinados e indeterminados de Raúl Eduardo Totaitive Salcedo y Jorge Elías Carvajal Mandon
Auto Sus Nro.	730
Asunto	Autoriza demandante proceder con la notificación por aviso

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, y en vista que los señores Jorge Elías Carvajal Mandon y la señora Miriam Bayter de Totaitive se rehusaron a recibir la citación por notificación personal, según la constancia de la empresa postal Alfa Mensajes, se tiene por cumplida la hipótesis prevista en el numeral 4º del artículo 291 del Código General del Proceso, motivo por el cual se requiere al extremo actor a fin de que proceda con la notificación por aviso de dichos codemandados conforme lo dispone el artículo 292 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ
CC

CC

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 31/07/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 069 fijados a las 8:00
a.m.

LGR

Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05bf31d2dbba6f981f886325a71fccd391ed5ee106d3543d130108e8230b1219**

Documento generado en 28/07/2023 03:06:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>